



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 49/93 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Junio de 1993

ORDENANZA N° 27/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: PROHIBESE el avance por sobre la Línea Teórica Municipal, hacia la vía pública y a cualquier altura, de salientes de construcción tales como aleros, balcones, cornizas, etc. en toda la extensión de Av. De Los Trabajadores, desde la Ruta Nacional N° 12 hasta la Sub Estación Transformadora Iguazú de E.M.S.A.

Artículo 2°: Cualquier instalación fija permitida dentro del ancho de vereda, tales como columnas de alumbrado o telefono, carteles, árboles, etc., deberán observar una distancia mínima de 2,00 mts. con respecto a los conductores de la Línea de 33 Kv.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art., 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Mieda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú			
Mesa de Entradas y Salidas			
Expte. _____		Letra _____	
Oda. _____		Cde. _____	
ENTRÓ		SALIO	
Día 18	Día	Día	Día
Mes 06	Mes	Mes	Mes
Año 93	Año	Año	Año